

un estudio informativo de obra pública que le afecte en su trazado original.

El tratamiento que en cada caso corresponde, será objeto del Estudio de Impacto Ambiental que su caso se elabore por el Ministerio, previo a la aprobación del referido Proyecto de Obra Pública, a través del cual se incardinarán los procedimientos administrativos que procedan, en aras de conciliar los preceptos de protección y garantías del dominio público pecuario y la construcción de la Autovía del Sur A-4; Concretamente le es de aplicación lo preceptuado en el art.º 13 de la ley de vías pecuarias y art.º 43 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 08 de junio de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de julio de 2011.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Utrera a Jerez» en su tramo «1.º Desde el cruce con el Canal del Bajo Guadalquivir hasta 1 Km hacia el Norte», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan en la provincia de Sevilla instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada legal de 1.048,01 m y necesaria de 1.050,63 m.
- Anchura legal: 75 m.
- Anchura necesaria: 20 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla, de forma mas o menos rectangular que discurre con una orientación Noreste-Suroeste y con una longitud de 1.050,63 metros, una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros.

Son sus linderos:

Linderos de la superficie deslindada: linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Las Cabezas de San Juan (polígono/parcela):

- En su inicio: Linda con la Cañada Real de Utrera a Jerez, de donde comienza el presente tramo.
- En su final: Linda con el canal del Bajo Guadalquivir y continuación de la Cañada Real de Utrera a Jerez.
- En su margen derecha: Desde el inicio en el punto núm. 1DD, hasta el punto núm. 14DD y de forma consecutiva con (2/31) (2/34), (2/64), (2/36), (2/37), (2/66), (2/38), (2/39), (2/71), (2/40), (2/67) y (2/41).
- En su margen izquierda: Desde el inicio en el punto núm. III, hasta el punto núm. 10II y de forma consecutiva con (3/55), (3/56), (3/57), (3/9008), (3/72), (3/75), (3/76),

- (3/77), (3/78), (3/79), (3/80), (3/81), (3/82), (3/116), (3/83), (3/84), (3/85), (3/86), (3/87), (3/88), (3/89) (3/90) y (3/9007).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE UTRERA A JEREZ», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS LEGALES U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30					
V. P. N.º 09: CAÑADA REAL DE UTRERA A JEREZ					
Tramo 1.º Desde el cruce con el Canal del Bajo Guadalquivir hasta 1 km hacia el norte					
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1DD	241.428,99	4.100.488,18	1II	241.492,62	4.100.448,47
2DD	241.424,20	4.100.480,49	2II	241.487,85	4.100.440,82
3DD	241.373,27	4.100.398,78	3II	241.437,48	4.100.360,02
4DD	241.344,52	4.100.349,59	4II	241.406,70	4.100.307,34
5DD	241.251,82	4.100.231,36	5II	241.310,84	4.100.185,09
6DD	241.146,80	4.100.097,43	6II	241.203,53	4.100.048,23
7DD	241.070,07	4.100.017,31	7II	241.125,30	4.099.966,55
8DD	240.943,86	4.099.874,17	8II	241.000,11	4.099.824,57
9DD	240.803,67	4.099.715,18	9II	240.859,93	4.099.665,58
			9II2	240.854,53	4.099.660,06
			9II3	240.848,58	4.099.655,12
10DD	240.799,91	4.099.712,37	10II	240.844,82	4.099.652,30
11DD	240.777,84	4.099.695,87			
12DD	240.765,11	4.099.686,35			
13DD	240.760,37	4.099.682,81			
14DD	240.748,42	4.099.671,51			

COORDENADAS NECESARIAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30					
V. P. N.º 09: CAÑADA REAL DE UTRERA A JEREZ					
Tramo 1.º Desde el cruce con el Canal del Bajo Guadalquivir hasta 1 km hacia el norte					
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	241.452,32	4.100.473,62	1I	241.469,29	4.100.463,03
2D	241.447,54	4.100.465,94	2I	241.464,51	4.100.455,36
3D	241.396,82	4.100.384,57	3I	241.413,94	4.100.374,23
4D	241.367,32	4.100.334,10	4I	241.383,90	4.100.322,83
5D	241.273,46	4.100.214,40	5I	241.289,20	4.100.202,06
6D	241.167,60	4.100.079,39	6I	241.182,73	4.100.066,27
7D	241.090,32	4.099.998,70	7I	241.105,05	4.099.985,16
8D	240.964,48	4.099.855,98	8I	240.979,48	4.099.842,76
9D	240.822,42	4.099.694,86	9I	240.836,05	4.099.680,08
10D	240.816,38	4.099.690,35	10I	240.828,35	4.099.674,33
11D	240.794,30	4.099.673,84	11I	240.806,28	4.099.657,83
12D	240.781,58	4.099.664,33			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sierra Nevada».

Expte. VP @ 1413/09.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Nevada», en el tramo desde el mojón trifinio de Oha-

pal de Abrucena), (1/34, término municipal de Beires), (36/41, término municipal de Abrucena), (1/34, término municipal de Beires).

Final (Oeste): Linda con (1/34, término municipal de Beires).

VEREDA DE SIERRA NEVADA
T.M. BEIRES (ALMERÍA) VP/1413/2009

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	517511,02	4104130,45	1D	517515,33	4104139,47
2I	517500,55	4104135,46	2D	517503,28	4104145,24
3I	517448,58	4104140,59	3D	517450,12	4104150,49
4I	517387,32	4104153,67	4D	517389,93	4104163,33
5I	517305,22	4104180,62	5D	517308,14	4104190,19
6I	517218,36	4104205,10	6D	517220,49	4104214,89
7I	517160,61	4104214,04	7D	517161,77	4104223,98
8I	517055,00	4104222,35	8D	517056,73	4104232,25
9I	517011,35	4104234,32	9D	517014,56	4104243,81
10I	516931,70	4104266,63	10D	516936,15	4104275,61
11I	516878,99	4104297,89	11D	516883,30	4104306,95
12I	516843,33	4104311,03	12D	516848,58	4104319,75
13I	516790,89	4104358,01	13D	516794,71	4104368,01
14I	516774,79	4104358,01	14D	516773,37	4104368,01
15I	516733,64	4104346,01	15D	516728,78	4104355,01
16I	516671,29	4104292,86	16D	516665,64	4104301,19
17I	516635,60	4104274,04	17D	516632,22	4104283,56
18I	516590,00	4104264,92	18D	516590,44	4104275,20
19I	516557,69	4104274,29	19D	516561,65	4104283,56
20I	516522,09	4104294,90	20D	516526,37	4104303,97
21I	516462,81	4104316,98	21D	516463,12	4104327,54
22I	516410,35	4104300,78	22D	516405,78	4104309,83
23I	516367,23	4104268,97	23D	516361,99	4104277,53
24I	516294,92	4104232,84	24D	516291,09	4104242,10
25I	516266,37	4104223,33	25D	516266,07	4104233,77
26I	516165,29	4104250,69	26D	516165,98	4104260,86
27I	516121,71	4104245,00	27D	516118,02	4104254,60
28I	516054,14	4104198,44	28D	516049,62	4104207,46
29I	515988,32	4104176,16	29D	515984,97	4104185,58
30I	515949,70	4104161,82	30D	515948,49	4104172,04
31I	515884,72	4104169,53	31D	515886,97	4104179,33
32I	515855,66	4104179,55	32D	515856,74	4104189,76
33I	515696,45	4104160,04	33D	515695,14	4104169,95
34I	515635,22	4104151,39	34D	515636,47	4104161,66
35I	515552,82	4104184,54	35D	515556,19	4104193,97
36I	515411,56	4104228,85	36D	515413,36	4104238,77
37I	515302,63	4104234,75	37D	515298,70	4104244,98
38I	515238,53	4104170,35	38D	515232,34	4104178,31
39I	515165,87	4104127,20	39D	515160,40	4104135,58
40I	515041,84	4104038,66	40D	515036,33	4104047,01
41I	514917,91	4103963,23	41D	514913,95	4103972,52
42I	514855,49	4103946,59	42D	514851,39	4103955,85
43I	514791,95	4103905,62	43D	514786,75	4103914,16
44I	514755,24	4103884,50	44D	514752,33	4103894,37
45I	514710,26	4103882,19	45D	514711,68	4103892,28
46I	514641,52	4103905,81	46D	514644,95	4103915,21
47I	514503,50	4103959,10	47D	514507,33	4103968,34
48I	514366,28	4104019,90	48D	514370,32	4104029,05
49I	514235,40	4104077,58	49D	514237,92	4104087,39
50I	514178,99	4104082,52	50D	514178,49	4104092,61
51I	514094,88	4104066,76	51D	514095,09	4104076,97
52I	513943,79	4104101,57	52D	513945,72	4104111,39
53I	513804,81	4104124,21	53D	513804,98	4104134,31
54I	513759,22	4104118,32	54D	513756,49	4104128,05
55I	513666,48	4104077,12	55D	513662,65	4104086,37
56I	513562,00	4104037,04	56D	513559,45	4104046,78
57I	513384,84	4104011,01	57D	513383,10	4104020,86
58I	513310,81	4103995,77	58D	513310,26	4104005,87

Sistema de referencia ED50, huso 30.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Zaballa».

Expte. VP @1660/10.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Zaballa» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Silvestre de Guzmán, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1981, publicada en el BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 1981.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Zaballa» en su totalidad, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán en la provincia de Huelva. La referida vía pecuaria está integrada en los itinerarios de enlace, definidos en el marco del Programa de Cooperación España-Portugal, para la promoción y dinamización turística del Patrimonio Cultural y Natural en la Región transfronteriza del Bajo Guadalquivir (Algarve, Alentejo y Andalucía). Proyecto Guaditer

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 139, de fecha 21 de julio de 2010, se iniciaron el día 13 de septiembre de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 58, de 25 de marzo de 2011.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de julio de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en